

"Año de la Universalización de la Salud"



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0201-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 20 febrero de 2020.

Vistos los documentos que se acompañan en diez (10) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, con el Oficio N° 010-2020-UNHEVAL-FCCyF-D, remite la Resolución N° 083-2020-UNHEVAL-FCCyF-D, del 17.ENE.2020, que autorizó la Movilidad Estudiantil del 1 Semestre Académico (I Semestre 2020), en la Pontificia Universidad Católica del Perú, a la estudiante Miriam Angela Ballardo Cahuana, de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras;

Que el Jefe de la Unidad de Becas y Movilidad Académica, con el Oficio N° 003-2020-UNHEVAL-OCTI/UByMA-J, comunica que existiendo convenio de cooperación universitaria con la Universidad Católica del Perú y existiendo la aceptación por parte de dicha universidad para que la estudiante Miriam Angela BALLARDO CAHUANA, de la Facultad de Ciencias Contables y Financiera de la UNHEVAL, pueda realizar el intercambio de Movilidad Estudiantil en el semestre académico 2020-I; asimismo, comunica que la estudiante cumple con todos los requisitos requeridos por ambas universidades; por lo que solicita la autorización y asignación de apoyo económico de mil quinientos soles (S/. 1,500.00);

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con el Informe N° 125-2020-UNHEVAL/OPyP/UP-J, informa que el requerimiento de apoyo económico a favor de la Srta. Miriam Angela BALLARDO CARHUANA, estudiante de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras con motivo de realizar el intercambio de movilidad estudiantil en el Semestre Académico 2020-I, con destino a la Universidad Católica del Perú, se encuentra previsto en las actividades del Plan Operativo del área usuaria, por tanto previsto en el presupuesto, hasta por el monto de S/. 1, 500.00, de acuerdo al siguiente detalle:

Centro de Costos: Unidad de Becas y Movilidad Académica			
Actividad: C0226 Realizar gestionar la movilidad académica estudiantil nacional e internacional			
Tarea operativa			
NOMBRES Y APELLIDOS	CONCEPTO	PERÍODO	MONTO
Miriam Angela Ballardo Cahuana	Apoyo económico con motivo de realizar el intercambio de movilidad estudiantil, con destino a la Universidad Católica del Perú	Semestre Académico - 2020	S/. 1,500.00
TOTAL			S/. 1,500.00
Específica de Gasto:	2.5.3.1.1.1	Fuente de Financiamiento:	RDR
Meta:	24	Certificación:	109

Asimismo, recuerda que la disponibilidad presupuestal no convalida los actos administrativos que no cumplen la normatividad vigente, solo se confirma la existencia de los recursos en el Presupuesto Institucional en las específicas del gasto en la cual se solicita y según lo priorizado, siendo responsabilidad del solicitante los datos consignados en la presente, así como su ejecución del gasto.

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 01378-2020-UNHEVAL-R, para que se emita la Resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA A CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- AUTORIZAR** a la estudiante **Miriam Angela BALLARDO CARHUANA**, de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la UNHEVAL, a realizar el intercambio de Movilidad Estudiantil en el Semestre 2020-I en la Universidad Católica de Perú, a través del Programa de Movilidad Estudiantil. Para lo cual se le **OTORGA** una asignación económica de S/ 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles), afecto a la Específica de Gasto 2.5.3.1.1.1, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 24 y Certificación 109; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

...///



- 2º **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras y la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, adopten las acciones complementarias.
- 3º **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 4º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.



[Signature]
Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



[Signature]
Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

[Signature]
... para
... y demás fines
Abog. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.
AL-OCI-Transparencia
OPyP-DIGA-DA
UC-UA
SUS
UByMA-FCCyF-
Interesado
Archivo